



CONSEJO GENERAL  
DE COLEGIOS DE  
GESTORES  
ADMINISTRATIVOS  
DE ESPAÑA

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE SEVILLA (COGAS)

En la ciudad de Sevilla, el día 16 de febrero de 2015

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (en adelante, UPO), universidad pública con sede en el km 1 de la Carretera de Utrera de Sevilla (41013), actuando en nombre y representación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad.

Y DE OTRA PARTE, el Sr. D. Miguel Ángel Peón Riancho, Presidente del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla (en adelante, COGAS), con sede en el número 9 de la calle Miguel Mañara de Sevilla (41004), actuando en nombre y representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la corporación.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio Específico de Colaboración y, en su virtud,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la UPO quiere implantar los estudios de Máster Universitario en Gestión Administrativa en su Centro de Estudios de Postgrado, por lo cual desea contar con la cooperación de entidades y colegios profesionales vinculados al referido ámbito, para que participen en los procedimientos de consulta externos para la elaboración y el desarrollo del plan de estudios en razón de su especialización.

**SEGUNDO.-** Que el COGAS tiene la misión de establecer Convenios de Cooperación con las universidades que se dispongan a programar la implantación de estudios oficiales relacionados con las competencias y conocimientos que corresponden al perfil profesional propio de la corporación.

De acuerdo con esto, ambas partes,

### CONVIENEN

**PRIMERO.-** Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es determinar las condiciones específicas de la cooperación entre la UPO y el COGAS para la participación de éste en los



CONSEJO GENERAL  
DE COLEGIOS DE  
GESTORES  
ADMINISTRATIVOS  
DE ESPAÑA

procedimientos de consulta externos para la elaboración y el desarrollo del plan de estudios del Máster Universitario en Gestión Administrativa.

### **SEGUNDO.-** Cooperación del COGAS

El contenido de la cooperación a la cual se compromete el COGAS, en el marco del presente Convenio, es la siguiente:

- a) Participar en la comisión universitaria encargada de la elaboración del plan de estudios del Máster Universitario en Gestión Administrativa, en calidad de consultor externo.
- b) Nombrar los representantes corporativos en la referida comisión universitaria y acreditarlo documentalmente a efectos de su justificación en el procedimiento de consulta externa.
- c) Informar sobre el proyecto de plan de estudios del Máster Universitario en Gestión Administrativa que le sometan y, muy especialmente, si procede, sobre su adecuación al régimen jurídico colegial, y acreditarlo documentalmente a efectos de su justificación en el proceso legal de verificación del título.
- d) Participar en los procesos previstos en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la UPO para el seguimiento y renovación de la acreditación oficial del Máster Universitario en Gestión Administrativa ante las agencias de calidad correspondientes, y acreditarlo documentalmente.
- e) Facilitar a la UPO profesionales colegiados que puedan participar como tutores de talleres, seminarios y prácticas o vocales externos en las comisiones de evaluación de los trabajos obligatorios de fin de máster y de las pruebas de conjunto, de acuerdo, si procede, con las condiciones específicas que serán establecidas en una Addenda del presente Convenio.
- f) Acreditar ante los consejos corporativos responsables de la gestión de las pruebas para la obtención del Título Oficial de Gestor Administrativo, el reconocimiento de la exención de la realización de los ejercicios a los candidatos que acrediten estar en posesión del título de Máster Universitario en Gestión Administrativa por la UPO.

### **TERCERO.-** Cooperación de la UPO

El contenido de la cooperación a la cual se compromete la UPO, en el marco del presente Convenio, es la siguiente:

- a) Incorporar representantes nombrados por el COGAS en los procedimientos previstos por el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la UPO para la consulta externa en la elaboración del plan de estudios del Máster Universitario en Gestión Administrativa, así como en las comisiones de seguimiento de su implantación.
- b) Facilitar la comunicación corporativa del COGAS con el alumnado del Máster Universitario en Gestión Administrativa, de acuerdo con el régimen vigente de protección de datos de carácter personal.
- c) Informar al COGAS de las propuestas de modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Gestión Administrativa, así como de los cambios en la modalidad de impartición de los estudios que puedan afectar a la colaboración en el programa de prácticas o en la participación de profesionales en talleres, seminarios y comisiones evaluadoras de trabajos de fin de máster.



CONSEJO GENERAL  
DE COLEGIOS DE  
GESTORES  
ADMINISTRATIVOS  
DE ESPAÑA

**CUARTO.-** Duración del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor una vez firmado por las partes y tendrá una duración de cuatro años, siendo prorrogable por acuerdo tácito entre las partes por idénticos periodos mientras no se hayan extinguido los estudios objeto de la cooperación.

**QUINTO.-** Resolución del Convenio

El presente Convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo de la partes o por el incumplimiento de los compromisos adquiridos, previa denuncia de la otra parte. Así mismo, podrá resolverse este Convenio por renuncia expresa a su prórroga, formulada un mes antes de su vencimiento.

Y, en prueba de conformidad y aprobación, ambas partes firman este documento por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE  
OLAVIDE, DE SEVILLA (UPO)**

Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja

**POR EL COLEGIO OFICIAL DE  
GESTORES ADMINISTRATIVOS  
DE SEVILLA (COGAS)**

Fdo.: Miguel Ángel Peón Riancho